



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

Gerencia de Seguridad Ciudadana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 360 -2023-MPH/GSC

Huancayo, **17 FEB 2023**

VISTO:

El informe N° 84-2023-MPH/GSC/ODC de fecha 24 de enero del 2023, expediente N° 269663-Y de fecha 25 de noviembre del 2022, con la cual la administrada **Magaly, YUPANQUI TICSE**, solicita cambio de giro o actividad del Certificado ITSE N° 1521-2022 e Informe N° 41-2023-MPH-GSC/ERR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en ese sentido goza de facultades normativa y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo IV del título Preliminar del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que fue aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el "Principio de Legalidad" indicándonos que las "Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N°3416-2022-MPH/GSC de fecha 08 de noviembre del 2022, se resuelve en el artículo primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud instada por la administrada **Magaly, YUPANQUI TICSE**; representante del establecimiento comercial "J&D" ubicado en Avenida Huancavelica N° 982 – 1er Piso –Distrito y Provincia de Huancayo, la misma que dispone se OTORGUE el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones de nivel de RIESGO MEDIO N° 1521-2022, para la actividad económica de "VENTA DE MADERA";

Que, mediante expediente N° 269663-Y, la administrada Magaly, YUPANQUI TICSE, SOLICITA Cambio de Giro o actividad del Certificado ITSE N° 1521-2022 – RIESGO MEDIO, argumentado que por error de las recurrente solicitaron VENTA DE MADERA EN EL GIRO O ACTIVIDAD cuando deberían haber puesto en Giro o actividad "CARPINTERIA – TRABAJOS DE MADERA";

Que, estando contemplado en el **Título III "De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa"** del TUO de la Ley 27444, en particular en el **Capítulo I** que regula los mecanismos de "Revisión de Oficio" de los actos administrativos, el Artículo 212° numeral 212.1 señala **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, en virtud a la norma señalada la rectificación de errores es cuando existe errores emitida por el órgano ejecutante en este caso por la Municipalidad Provincial de Huancayo, en ese sentido el proceso se dio trámite al expediente N° 258178-Y-2022, donde la misma administrada solicita para el giro o actividad económica "VENTA DE MADERA", diferente a lo que solicita el cambio de giro o actividad económica a CARPINTERIA - TRABAJOS EN MADERA. Lo primero es una actividad de comercio y el segundo es una actividad de industria, el mismo que requiere de un nuevo procedimiento para que sea evaluado, para la actividad económica, que pretende regentar, en razón de que el nivel de riesgo son diferentes;

Que, mediante Informe 41-2023 de fecha 13 de febrero del año 2023, el Área Legal de la Gerencia **OPINA: - DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de la administrada Magaly, YUPANQUI TICSE instada mediante Expediente N° 269663-y, de fecha 25 de noviembre del 2022, respecto al cambio de giro o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

Gerencia de Seguridad Ciudadana

actividad del Certificado ITSE N° 1521;

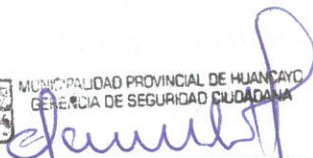
Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de la administrada Magaly, YUPANQUI TICSE instada mediante Expediente N° 269663-y, de fecha 25 de noviembre del 2022, respecto al cambio de giro o actividad del Certificado ITSE N° 1521 expedida en fecha 08 de noviembre del 2022 y por las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la administrada en la Av. Huancavelica N° 982-Huancayo, Oficina de Defensa Civil y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
.....
ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA
CANEL(R)
GERENTE